

DECRETO ALCALDICIO - N° 01402

Casablanca, 25 de marzo del 2014.-

VISTOS:

- 1.-La necesidad de contratar a una persona, a fin de que se desempeñe como Psicóloga, para el Proyecto de Integración Escolar (PIE) de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-
- 2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.-
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Regularícese y en consecuencia ratifíquese el contrato de trabajo de fecha 3 de marzo del 2014, entre la Municipalidad de Casablanca y doña **ANA GEORGINA PINO ELGUETA, cédula de identidad N°13.879.403-2**, a fin de que se desempeñe como Psicóloga, para el Proyecto de Integración Escolar (PIE) de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una jornada de trabajo de 23 horas semanales y con una remuneración mensual imponible de \$398.475.- y hasta el 28 de febrero del 2015.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bastamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesado

Habilitada

Archivo Jurídico DAEM

RMR./JBD/SVR/BBW/vag



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 3 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **ANA GEORGINA PINO ELGUETA**, cédula de identidad N°13.879.403-2, nacida el día 23 de mayo de 1980, cédula de identidad N°13.879.403-2, con domicilio en Avenida Matta N°2642 Cerro Placeres Valparaíso, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Psicóloga, para el Proyecto de Integración Escolar (PIE) de la Escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", ubicado en Avda. Portales N°20 comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 23 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$398.475.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y los que las leyes les concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 3 de Marzo del 2014, a plazo fijo hasta el 28 de Febrero del 2015, pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 06 de marzo del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


ANA GEORGINA PINO ELGUETA
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca